

EDITORIAL

La revista *Reforma Judicial. Revista Mexicana de Justicia* presenta en esta edición las publicaciones de sus números 27 y 28, correspondientes al 2016.

En la sección *El Poder Judicial: Su Normatividad y Función* se presenta el artículo denominado “Nueva ley de amparo: Breves comentarios y críticas del autor Carlos Martín Gómez Marinero”. Un artículo que logra resaltar las aportaciones que la nueva ley de amparo publicada en abril del 2013 en el *Diario Oficial de la Federación* como lo son novedades en disposiciones y figuras jurídicas.

En concreto el texto habla de la insuficiencia de los actos administrativos reclamados en términos del último párrafo del artículo 117, la declaratoria general de inconstitucionalidad, la procedencia del amparo directo en términos del artículo 170 fracción II y el amparo adhesivo.

Estos temas permiten al lector entender innovaciones que no fueron resultado de la jurisprudencia existente.

En la misma sección el lector encontrará el artículo escrito por Roberto Carlos Fonseca Luján titulado “Prueba ilícita: Regla de exclusión y casos de admisibilidad”. Un artículo que destaca por ser de los primeros en nuestro país en abordar con profundidad e innovación el tema de la prueba obtenida por medios no autorizados por la ley que incluye un estudio de dicha figura procesal, conocida como “prueba ilícita” en países que tienen muchos años de análisis sobre la misma.

En la sección *La Justicia desde un Enfoque Comparativo* el lector encontrará “La aplicación extensiva de las garantías judiciales penales: Un ejercicio de derecho comparado para el sistema interamericano de derechos humanos y México”, Eduardo Ferrer Mac-Gregor destaca el desarrollo jurisprudencial que ha logrado el Tribunal Interamericano respecto de las garantías mínimas establecidas en el artículo 8.2 de la Convención Americana o también llamado Pacto de San José.

Este desarrollo refleja su impacto en los procedimientos penales y el autor intenta demostrar que es posible extenderlo hacia otras materias, ya que el individuo de manera general, tiene derecho al debido proceso en cualquier materia e insiste en la necesidad de lineamientos que rijan

EDITORIAL

específicamente la aplicación de las garantías penales en otros ámbitos sancionadores.

Ferrer Mac-Gregor también desenvuelve lo que hasta hoy en día el Tribunal Interamericano ha tenido como jurisprudencia “constante” respecto de la aplicación de las garantías mínimas del debido proceso a los procedimientos no penales.

El texto muestra la importancia de las garantías mínimas del debido proceso en el derecho comparado y resalta que en el ámbito español, el tema ha sido objeto de fuertes discusiones mientras que en el contexto interamericano aún no es materia de debate y lo indispensable que debería ser ya estar en contacto con ello.

En el apartado de *Documentos* decidimos incluir la recomendación *N.4VG/2016 realizada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos* donde se expone la investigación que surgió por las violaciones graves hacia los derechos humanos el 22 de mayo de 2015 en el denominado “Rancho del sol” en el municipio Detanhuato, Michoacán, por el uso excesivo de la fuerza que tuvo como consecuencia directa la ejecución arbitraria de veintidós civiles y la muerte de cuatro civiles, la tortura que sufrieron dos personas detenidas, el trato degradante e inhumano hacia una persona detenida y la constante manipulación de hechos que se le atribuye a la Policía Federal.

En la recomendación se plasman las consideraciones previas a los hechos (antecedentes), los hechos en concreto, las diligencias realizadas, las evidencias recabadas y las especificaciones de los cadáveres con sus consideraciones y conclusiones particulares.

En la siguiente sección contamos con dos reseñas realizadas por Santiago Gonzalo Campos. La primera sobre el libro titulado *Ética del Ministerio Público. Virtudes ministeriales*, del doctor Javier Saldaña. La segunda sobre el libro *El papel de la ética judicial en el nuevo modelo de juez del Estado constitucional de derecho*, también escrito por el doctor Javier Saldaña.

Finalmente, agradecemos a los que han hecho posible este número y aprovechamos la oportunidad para extender una cordial invitación a todos aquellos interesados en colaborar en *Reforma Judicial* para que envíen sus trabajos.